



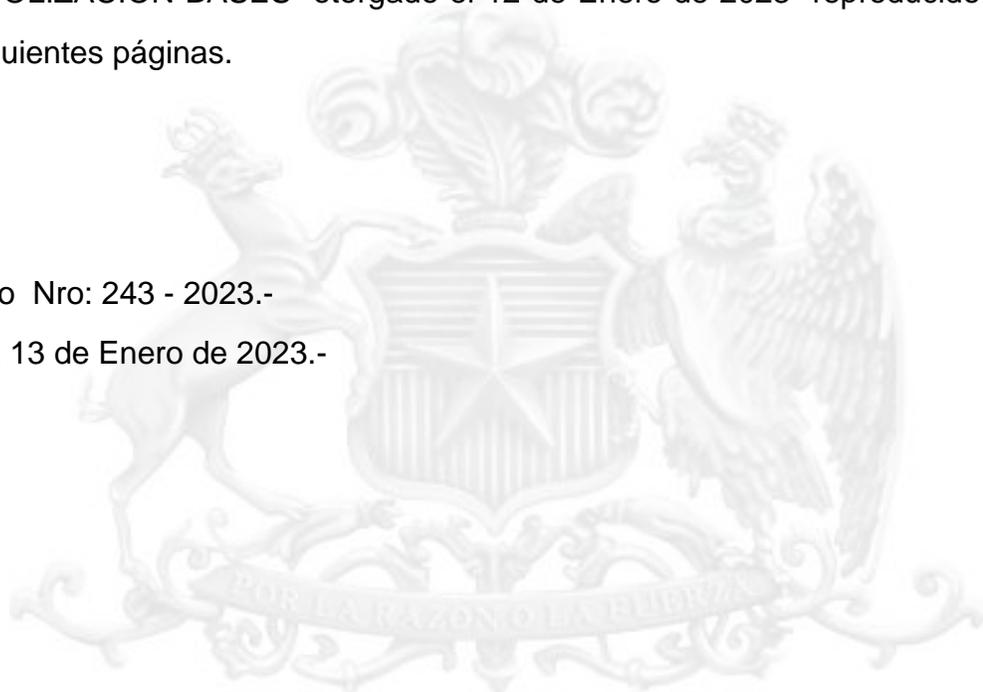
---

## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 12 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 243 - 2023.-

Santiago, 13 de Enero de 2023.-



123456909218  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456909218.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456909218>.- .-

CUR Nro: F484-123456909218.-

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago



KM

REPERTORIO N° 243/2023.-

PROTOCOLIZADO N° 137.-

OT N° 1.287.-

PROTOCOLIZACION BASES

“Campana Un Seguro 100% Digital por Plazas Más Verdes”

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.,

Y

CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.,

Protocolización Bases de Campana Promocional denominada “Campana Un Seguro 100% Digital por Plazas Más Verdes”, de las Compañías de Seguros denominadas **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, y **CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**. Solicitado por el abogado don Néstor Urrutia H., que consta de **doce hojas** y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **ciento treinta y siete**.-

Santiago, doce de Enero del año dos mil veintitrés.

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

Notario Público Titular

21ª Notaria de Santiago

Pag: 2/27



Certificado N° 123456909218  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Boleta \_\_\_\_\_  
Repertorio 243  
N° Interno 1287  
Impuesto —  
Derechos 50000  
Estado placet

FOJA INUTILIZADA



PROTOCOLIZADO N° 137  
REP. N° 243 DE 12/01/2023

BASES DE

“Campaña Un Seguro 100% Digital por Plazas Más Verdes”

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.,

Y

CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.,

En Santiago, a 12 de enero de 2023, CHUBB SEGUROS CHILE S.A., Rut N° 99.225.000-3, en adelante “CHUBB” , y CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., Rut: 99.588.060-1, en adelante “CHUBB VIDA”, representada para estos efectos por don Santiago Luis Franzini , cédula nacional de identidad N° 27.499.569-6 , y por doña Paola Pizarro Suárez, cédula de identidad N°10.250.115-2, todos domiciliados en calle Presidente Riesco 5435, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ambas en adelante denominadas conjuntamente como “las Aseguradoras”, por medio de este instrumento vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso de la denominada “Campaña Un Seguro 100% Digital por Plazas Más Verdes”, por la contratación de Seguros Digitales en la forma que se establecen en estas Bases, en adelante denominada para todos los efectos “la Campaña”:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

CHUBB SEGUROS CHILE S.A., en conjunto con CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., han organizado una Campaña Promocional denominada “Campaña Un Seguro 100% Digital por Plazas Más Verdes”, cuyos requisitos, condiciones y Seguros, serán aquellos que se detallan en las Cláusulas siguientes, a mayor abundamiento la referida Campaña se desarrollará





conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Campaña, en adelante “las Bases”.

Para efectos de los objetivos o fines contemplados en esta Campaña y Bases, las Aseguradoras, entregarán a Fundación Reforestemos la suma de \$2.150.- pesos (dos mil ciento cincuenta pesos) por cada contratación efectivamente realizada de un seguro digital de prima recurrente contemplados de manera taxativa en estas Bases, en adelante “los Seguros”, y todo conforme a las condiciones, requisitos y vigencia establecidas en las mismas.

Se deja expresa constancia que los montos comprometidos por Las Aseguradoras, respecto de las contrataciones, serán otorgados con el fin único de contribuir en la reforestación de 5 (cinco) plazas en las comunas de Antofagasta, La Pintana, Puente Alto, Lota y Hualpén, en las regiones de Antofagasta, Santiago y Bío Bío respectivamente, sobre las cuales Fundación Reforestemos realice lo señalado. Los aportes serán otorgados y distribuidos mediante Fundación Reforestemos.

## **SEGUNDO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA Y CONSIDERACIONES.**

La vigencia de la Campaña comenzará a regir a partir de las contrataciones de Seguros que se generen desde las 17:00 hrs del día miércoles 18 de enero 2023, y las 17:00 hrs del día viernes 31 de marzo de 2023.

La Campaña está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que adquieran durante las fechas de vigencia señalada en esta Cláusula, cualquiera de los siguientes seguros que a continuación se detallan, para contribuir con los beneficios de sostenibilidad que serán desarrollados por Fundación Reforestemos.





Respecto de los Seguros de prima recurrente considerados en estas Bases, se deja expresa mención que solo serán considerados como válidos para efectos de esta campaña: “Seguro Oncológico Familiar IRAM”, “Seguro Oncológico Libre Elección”, “Seguro Salud Máxima Protección”, “Seguro Hogar Protegido”, “Seguro Hogar Total”, “Seguro Hogar con beneficio por permanencia”, “Seguro Hogar FAN”, “Seguro de Vida con Beneficio por Permanencia”, “Seguro de Muerte Accidental con Beneficio por Permanencia”, “Seguro 360”, “Seguro Apoyo Integral”, “Seguro Renta Diaria por Hospitalización”, “Seguro de Vida con Ahorro”, “Seguro de Vida con Ahorro FAN”, “Seguro Apoyo Integral FAN”, “Seguro Ayuda Segura”, “Mi Smartphone Seguro”, “Mi Smartphone Seguro FAN”, “Vida Legal”, “Estudio con Beneficio por Permanencia”, “Seguro Mascota Segura”, “Seguro Mascota Segura FAN”, en adelante todos denominados todos, como “los Seguros”

No obstante, lo señalado en esta Cláusula, las Aseguradoras podrán modificar la duración de la Campaña, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente a los contratantes, en adelante “los Aportantes”. Asimismo, y por causas imprevistas, las Aseguradoras también podrán cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente a los Aportantes, señalando para ellos las causas que justifiquen tal decisión.

### **TERCERO: CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.**

Para efectos de estas Bases, y mayor claridad de lo plasmado serán considerados como Aportantes, toda aquella persona natural que cumpla con todos y cada uno de los puntos catalogados como CONDICIONES, REQUISITOS, y no se encuentre dentro de aquellos señalados como EXCLUSIONES.

#### **3.1. CONDICIONES:**





- i) Sólo serán consideradas válidas las Contrataciones realizadas por personas naturales que cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.2 y tengan la calidad de Aportante;
- ii) Que, la contratación del Seguro corresponda aquellos individualizados en estas Bases;
- iii) Que, la fecha efectiva de la contratación del Seguro haya sido realizada dentro del plazo de vigencia de la campaña;

### 3.2. REQUISITOS:

Para efectos de estas Bases, se entenderá que solo y exclusivamente podrán ser considerados como Aportantes, aquellas personas naturales que contraten alguno de los seguros objeto de esta Campaña dentro los plazos establecidos en la Cláusula Segunda de estas Bases, y únicamente mediante: [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl); [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl); o App Mi Seguro, que a su vez cumplan con los siguientes requisitos:

- i) Ser persona natural.
- ii) Ser mayor de 18 años.
- iii) Que, el contratante como Asegurado(a), sea residente o tenga domicilio en Chile.
- iv) Que la contratación realizada sea efectivamente realizada entre los plazos establecidos y por los medios establecidos en estas Bases,
- v) Respecto de la contratación, se considerarán como válidos para efectos de esta campaña, únicamente los Seguros de pago mensual recurrente (pago mensual), señalados en la Cláusula Segunda.
- vi) Que, la contratación sea realizada durante la vigencia de la Campaña, siendo, por vigencia se establece aquella partir del miércoles 18 de enero de 2023 desde de las 17.00 horas, hasta las 17.00 horas del día viernes 31 de marzo de 2022, inclusive.
- vii) Que, la contratación de alguno de los Seguros sea realizada única y exclusivamente a través de los medios que en estas Bases se indican, siendo





estos, [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl); [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl); o App Mi Seguro dirigida a clientes del Banco de Chile, con la intermediación de Banchile Corredores de Seguros Limitada.

- viii) Que, el Aportante autorice y acepte, la utilización y tratamiento de los datos proporcionados al momento de la contratación del Seguro, para solo efectos de esta Campaña y aquellos que en estas Bases se establezcan, no obstante, la efectividad y exactitud de los datos proporcionados al contratar alguno de los Seguros por parte de los Aportantes, es de exclusiva responsabilidad de estos. Por tanto, todo error u omisión en la información o datos proporcionados durante el proceso de contratación que realice el Aportante de alguno de los Seguros, podrían afectar el aporte que las Aseguradoras, otorgarán mediante Fundación Reforestemos a los Beneficiarios rurales, a los cuales se busca apoyar mediante esta Campaña para efectos de realizar una restauración ambiental, en las localidades ya señaladas.

### 3.3 EXCLUSIONES

Se considerarán para efectos de estos Bases y excluidos de esta Campaña, todas aquellas personas que se enmarquen en los numerales siguiente:

- i) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas participantes y mencionadas en estas Bases;
- ii) Los trabajadores de las Aseguradoras, del Banco de Chile y de Banchile Corredores de Seguros Ltda.,
- iii) El personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción de esta Campaña, si las hubiere;
- iv) El personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Campaña,





ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado;

- v) De la Notario Público de Santiago Doña Myriam Amigo Arancibia, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- vi) Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Campaña en sus diversas etapas.

#### **CUARTO: DE LOS INSUMOS OBJETO DE LA CAMPAÑA.**

Todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula precedente serán consideradas Aportante para efectos de esta Campaña. Reforestemos en 5 (cinco) comunas, las cuales son, Antofagasta, La Pintana, Puente Alto, Lota y Hualpén, en las regiones de Antofagasta, Santiago y Bío Bío respectivamente.

Que, respecto de los aportes comprometidos por las Aseguradoras correspondiente a la suma de \$2.150.- pesos (dos mil ciento cincuenta pesos) por cada contratación efectivamente realizada de un seguro digital de prima recurrente, serán estos destinados única y exclusivamente a la compra de los insumos que se señalan en esta Cláusula.

Respecto de los insumos destinados al objeto de esta Campaña serán otorgados y distribuidos mediante Fundación Reforestemos a los destinatarios finales, considerando por tales, los que se enumeran y detallan en cantidad y especie a continuación:

- **Árboles y/o arbustos nativos**, por una cantidad total de 620 (seiscientos veinte) unidades, de 1,5 a 2,5 metros.
- **Fertilizantes**, por una cantidad total de 124 (ciento veinticuatro) sacos, cada uno de 25 Kilogramos.
- **Hidrogel**, por una cantidad total de 31 (treinta y un) sacos, cada uno de 25 Kilogramos.
- **Compost**, por una cantidad total de 7.750 (siete mil setecientos cincuenta) sacos, cada uno de 25 Kilogramos.





- **Microrriza / Microorganismos / Bioestimulante**, por una cantidad total de 6 (seis) cajas, cada una de 1 Kilogramo.
- **Polines – Tutores**, por una cantidad total de 620 (seiscientos veinte) unidades, cada una de 1 a 2 pulgadas.
- **Cintas y Amarras**, por una cantidad total de 1.240 (mil doscientos cuarenta) metros, por rollos.

Para los aportes comprometidos por las Aseguradoras y detallados en estas Bases, Las Aseguradoras podrán otorgar a los Beneficiarios mediante Fundación Reforestemos, en caso de no contar con disponibilidad u otro motivo que impida o imposibilite la entrega de los insumos ya señalados, otros equivalentes o superiores en calidad y prestaciones, previo acuerdo entre las Aseguradoras y Fundación Reforestemos en razón del objetivo de esta Campaña, considerando para tal efecto las condiciones y requisitos desarrollados en estas Bases.

Respecto a la entrega y cantidad de los insumos comprometidos por las Aseguradoras, se establece que, se encontrará sujeta a la cantidad de contrataciones válidas para efectos de estas Bases y Campaña, como también pólizas recaudadas al término de la Campaña. En cuanto a su ejecución y formas de entrega, se establece que respecto a los montos que permitan acceder a los insumos será responsabilidad de las Aseguradoras, por su parte Fundación Reforestemos será responsable respecto de la ejecución y desarrollo del objetivo de esta Campaña, para efectos de la puesta en marcha se establece que será realizada entre los meses de enero y junio del año 2023, asumiendo esta última la responsabilidad de la forma y distribución de los aportes comprometidos por las Aseguradoras, todo esto en 5 (cinco) comunas, las cuales son Antofagasta, La Pintana, Puente Alto, Lota y Hualpén, en las regiones de Antofagasta, Santiago y Bío Bío respectivamente.

En cuanto a los insumos individualizados y la entrega de estos a los Beneficiarios, se deja expresa constancia que, no será posible bajo ningún concepto el cambio de éstos por dinero en efectivo ni otros diferentes, salvo aquellos casos excepcionales ya señalados.





## QUINTO: OBJETIVO, METODOLOGIA Y ENTREGA DE LOS INSUMOS.

La entrega y forma de distribución de los Insumos comprometidos por Las Aseguradoras, será encomendada de manera exclusiva a Fundación Reforestemos, en los términos que a continuación se señalan:

- **Árboles y/o arbustos nativos**, por una cantidad total de 620 (seiscientos veinte) unidades, de 1,5 a 2,5 metros.
- **Fertilizantes**, por una cantidad total de 124 (ciento veinticuatro) sacos, cada uno de 25 Kilogramos.
- **Hidrogel**, por una cantidad total de 31 (treinta y un) sacos, cada uno de 25 Kilogramos.
- **Compost**, por una cantidad total de 7.750 (siete mil setecientos cincuenta) sacos, cada uno de 25 Kilogramos.
- **Microrriza / Microorganismos / bioestimulante**, por una cantidad total de 6 (seis) cajas, cada una de 1 Kilogramo.
- **Polines – Tutores**, por una cantidad total de 620 (seiscientos veinte) unidades, cada una de 1 a 2 pulgadas.
- **Cintas y Amarras**, por una cantidad total de 1.240 (mil doscientos cuarenta) metros, por rollos.

Esto se desarrollará ente los meses de enero a junio del año 2023 sobre la cual versa la presente campaña.

No obstante, lo aquí señalado, se establece que las bases de esta Campaña se encuentran protocolizadas en la notaría de doña Myriam Amigo Arancibia de la 21° Notaría de Santiago.





#### **SEXTO: RESERVA DE DERECHOS.**

Las Aseguradoras se reservan el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los Participantes o Aportantes que cometan algún tipo de fraude en la cotización del Seguro (hackers por ejemplo).

Será también eliminado el o los Aportantes que cometan cualquier intento o método de participación en la Campaña por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Campaña Promocional de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación o eliminación de la participación de que se trate.

El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes Bases implicará la exclusión del Aportante de la presente Campaña y significará la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

#### **SEPTIMO: ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS BASES.**

Se entenderá que todas las personas que Aportantes u otros que directa o indirectamente se contemplen para efectos de esta Campaña, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases. Por el sólo hecho de participar, en tal sentido los Aportantes, no podrán aducir desconocimiento de estas.

#### **OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Cada uno de los Aportantes, como contratantes autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de la participación de esta Campaña sean tratados y utilizados por las Aseguradoras, exclusivamente para llevar a cabo esta Campaña y los





Certificado  
123456909218  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

demás objetivos señalados en la Presente Cláusula, conforme a la Ley N°19.628, sobre protección de la Vida Privada.

Los datos personales recabados serán incorporados a las Bases de datos de las Aseguradoras y sólo se utilizarán por éstas únicamente para: i) Llevar a cabo esta Campaña y, asimismo; ii) para preparar, implementar, informar, promocionar y ofrecer productos de seguros de CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y de CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., y remitir la información correspondiente al Aportante.

Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases, respetando la confidencialidad aquí establecida.

En todo momento los Aportantes podrán revocar su autorización y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos aquellos derechos considerados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para ejercer estos derechos se ponen a disposición los siguientes medios:

- Call Center al 800 800 068.
- Correo electrónico: [clientes.chile@chubb.com](mailto:clientes.chile@chubb.com)

#### **NOVENO: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LAS BASES**

Las presentes Bases estarán disponibles al público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl) y [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl).

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros de la Notario Público de doña Myriam Amigo Arancibia, correspondiente a la 21° Notaría de Santiago.





## **DÉCIMO: CONSIDERACIONES GENERALES.**

Las presentes Bases y la entrega de los aportes ampliamente detallados, por contrataciones efectuadas mediante los sitios web y App Mi Seguro por el cual accedan a esta Campaña todos ellos ya individualizados extensamente en estas Bases, todos destinados a clientes del Banco de Chile, entre el miércoles 18 de enero de 2023 a partir de las 17.00 horas, hasta las 17.00 horas del día viernes 31 de marzo de 2023, son otorgadas exclusivamente por Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., sin participación, ni responsabilidad de Banchile Corredores de Seguros Limitada, ni de su matriz Banco de Chile.

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante la entrega de los aportes, esto será oportunamente informado por las Aseguradoras y publicado en las páginas [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl) y [www.bancoedwards.cl](http://www.bancoedwards.cl). En caso de finalizar anticipadamente campaña, por iguales motivos a los aquí establecidos, se deberá realizar de igual modo los aportes en los términos y forma comunicados en dicho caso, considerando únicamente aquellos aportantes que hubieren alcanzado a contratar a mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

Los insumos serán entregados exclusivamente por las Aseguradoras, sin participación de Banchile Corredores de Seguros Ltda, ni del Banco de Chile.

## **DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

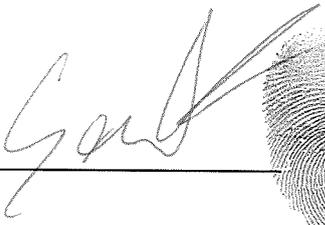
La personería de don Santiago Luis Franzini y de doña Paola Pizarro Suárez para actuar en representación de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, constan en escritura pública de fecha 26 de abril de 2022, y de escritura pública de fecha 1 de julio de 2021, cada una respectivamente otorgada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo Arancibia.

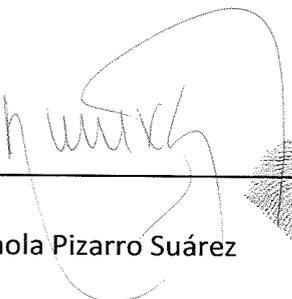
La personería de don Santiago Luis Franzini y de doña Paola Pizarro Suárez para actuar en representación de **CHUBB SEGUROSDE VIDA CHILE S.A.**, constan en escritura pública de fecha 28 de abril de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo Arancibia,





y de escritura pública de fecha 2 de agosto de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de Eduardo Avello Concha.

  
Santiago Franzini

  
Paola Pizarro Suárez

pp. CHUBB SEGUROS CHILE S.A.  
CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 12 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 243 DE FECHA  
12.10.11.2013 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 137



